Neiva Huila, 21 de diciembre de 2025.

COR-ALG075-2025

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA -INDERHUILA
Neiva – Huila

Referencia: Contrato de Interventoría **No. CIHCM412 de 2023**, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS - DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Asunto: NOTIFICACION DE SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA

Cordial Saludo,

Por medio del presente, el ingeniero **WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA** en calidad de interventor y en cumplimiento de mis funciones de interventoría técnica, administrativa, legal y financiera en ejercicio y función de vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, permite informar que una vez recibido el oficio O-INGTEC-ALG-No. 041-2025 el día 20 de diciembre de 2025 por parte del contratista de obra **INGTEC SAS** representada legalmente por **JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA** en donde manifiesta lo siguiente:

..(

Respetados señores:

En mi calidad de contratista del Contrato de Obra N.° CLPIH385 de 2023, cuyo objeto es la "Construcción de cubierta autoportante con iluminación para el barrio Ciudad Jardín de la zona urbana del municipio de Algeciras, departamento del Huila", suscrito con el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, me permito presentar solicitud formal de Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 02 del referido contrato, con fundamento en las circunstancias técnicas y operativas que actualmente impiden la reanudación de las actividades contractuales.

nos permitimos informar que, a la fecha, no ha sido posible reiniciar las actividades de obra, en razón a que la empresa EDINCO S.A.S., encargada de la fabricación, suministro e instalación

Dirección: Calle 77 No. 1e – 20 / Barrio Conveima / Neiva Huila
Correo: interventoriawilmarjimenez1@gmail.com
Teléfono: 315 374 6456

de la cubierta metálica autoportante, NO CUENTA ACTUALMENTE CON LA DISPONIBILIDAD de la maquinaria especializada requerida para la ejecución de dichas labores.

En este sentido, y considerando que la instalación de la cubierta constituye una actividad crítica dentro del desarrollo del proyecto, resulta técnica y operativamente inviable adelantar el reinicio de las obras sin contar previamente con los equipos y medios necesarios que garanticen una correcta ejecución, así como condiciones adecuadas de seguridad industrial, eficiencia y calidad constructiva.

En consecuencia, mientras se normalizan las condiciones técnicas, logísticas y operativas por parte de la empresa EDINCO S.A.S., para su instalación de cubierta, el proyecto no podrá avanzar en sus actividades faltantes, puesto que el orden cronológico del proyecto lo imposibilita, quedando a la espera de una confirmación oficial que permita establecer una fecha cierta para la programación del montaje de la cubierta y, en consecuencia, el reinicio formal de las actividades de obra.

Es pertinente precisar que el contratista se encuentra realizando el seguimiento permanente y las gestiones correspondientes ante EDINCO S.A.S., permaneciendo atento a la emisión de su respuesta formal, la cual resulta fundamental para estructurar una nueva programación de obra que permita dar continuidad al objeto contractual, garantizando la adecuada disponibilidad de recursos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la protección del personal involucrado.

Como soporte de lo anteriormente expuesto, se adjunta el Oficio No. 03 emitido por la empresa EDINCO S.A.S., en el cual se detallan las razones de carácter logístico y operativo que han impedido disponer oportunamente de la maquinaria especializada requerida para la instalación de la cubierta metálica autoportante.

En virtud de lo anterior, se solicita muy respetuosamente que se estudie y apruebe la Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 02 del Contrato de Obra N.° CLPIH385 de 2023, hasta tanto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, particularmente lo relacionado con la falta de disponibilidad de la maquinaria por parte de la empresa EDINCO para realizar la instalación correspondiente

...)

El contratista de obra expone que, para la fecha, no se cuentan con las condiciones necesarias para reanudar las actividades de obra, principalmente debido a:

Contratiempos logísticos y operativos relacionados con la disponibilidad y alistamiento de la maquinaria especializada por parte de la empresa prestadora del servicio de instalación de cubierta.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, esta interventoría, en ejercicio y función de vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, viabiliza y aprueba la prorroga No.2 a la suspensión No.2 de contrato de obra y solicita a su vez la prorroga No2 a la suspensión No2 del contrato de interventoría CIHCM412 DE 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE Y ALGECIRAS – DEPARTAMENTO DEL HUILA". , solicitando a la entidad contratante INDERHUILA tomen las decisiones que hubiere lugar.

Se adjunta solicitud parte de la contratita de obra

Agradecemos su atención en espera de pronta respuesta.

WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA
C.C. 80.928.744 de Bogotá D.C.
Interventoría

Dirección: Calle 77 No. 1e – 20 / Barrio Convelma / Neiva Huila
Correo: interventoriawilmarjimenez1@gmail.com
Teléfono: 315 374 6456

Duitama, 20 de dicimebre de 2025

O-INGTEC-ALG-No. 041-2025

Señores:

WILMAR ARMANDO JIMENEZ MARULANDA
Representante Legal **INTERVENTORIA**
C.C 80.926.744 de Bogotá D.C
Dirección: Calle 77 No. 1e – 20 / Barrio Conveima.
Neiva Huila
Teléfono: 315 374 6456
E mail: interventoriawilmarjimenez1@gmail.com
Interventoría

CC. **FELIPE BARRAGAN / director Inderhuila**
E mail: atencionusuario@inderhuila.gov.co
Dirección: Carrera 18 calle 17, esquina Unidad Deportiva – Sede Administrativa.
Neiva – Huila.

Asunto: Imposibilidad de reinicio de obra y continuidad de la suspensión – Contrato de Obra Pública No. CLPIH385 de 2023 cuyo objeto es: "Construcción de cubierta autoportante con iluminación para el barrio Ciudad Jardín de la zona urbana del municipio de Algeciras, departamento del Huila"

Respetados señores:

En mi calidad de contratista del Contrato de Obra N.° CLPIH385 de 2023, cuyo objeto es la "Construcción de cubierta autoportante con iluminación para el barrio Ciudad Jardín de la zona urbana del municipio de Algeciras, departamento del Huila", suscrito con el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, me permito presentar solicitud formal de Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 02 del referido contrato, con fundamento en las circunstancias técnicas y operativas que actualmente impiden la reanudación de las actividades contractuales.

nos permitimos informar que, a la fecha, no ha sido posible reiniciar las actividades de obra, en razón a que la empresa EDINCO S.A.S., encargada de la fabricación, suministro e instalación de la cubierta metálica autoportante, **NO CUENTA ACTUALMENTE CON LA DISPONIBILIDAD** de la maquinaria especializada requerida para la ejecución de dichas labores.

En este sentido, y considerando que la instalación de la cubierta constituye una actividad crítica dentro del desarrollo del proyecto, **resulta técnica y operativamente inviable** adelantar el reinicio de las obras sin contar previamente con los equipos y medios necesarios que garanticen una correcta ejecución, así como condiciones adecuadas de seguridad industrial, eficiencia y calidad constructiva.

En consecuencia, mientras se normalizan las condiciones técnicas, logísticas y operativas por parte de la empresa EDINCO S.A.S., para su instalación de cubierta, el proyecto no podrá avanzar en sus actividades faltantes, puesto que el **orden cronológico del proyecto lo imposibilita**, quedando a la espera de una confirmación oficial que permita establecer una fecha cierta para la programación del montaje de la cubierta y, en consecuencia, el reinicio formal de las actividades de obra.

Es pertinente precisar que el contratista se encuentra realizando el seguimiento permanente y las gestiones correspondientes ante EDINCO S.A.S., permaneciendo atento a la emisión de su respuesta formal, la cual resulta fundamental para estructurar una nueva programación de obra que permita dar continuidad al objeto contractual, garantizando la adecuada disponibilidad de recursos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la protección del personal involucrado.

Como soporte de lo anteriormente expuesto, **se adjunta el Oficio No. 03 emitido por la empresa EDINCO S.A.S.**, en el cual se detallan las razones de carácter logístico y operativo que han impedido disponer oportunamente de la maquinaria especializada requerida para la instalación de la cubierta metálica autoportante.

En virtud de lo anterior, se solicita muy respetuosamente que se estudie y apruebe la **Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 02** del Contrato de Obra N.° CLPIH385 de 2023, hasta tanto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, particularmente lo relacionado con la falta de disponibilidad de la maquinaria por parte de la empresa EDINCO para realizar la instalación correspondiente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación, directriz o instrucción adicional que considere pertinente la Entidad.

Atentamente,

Arq. JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA
Rep/ legal de INGTEC SAS
NIT No. 826.000.391 – 1

Dirección: Carrera 15 No. 16 – 22, Edificio Oficentro, Oficina 403, Duitama. Telefax: (098) 7621241
Celular: 320 2359640. E mail: ingtecltda@hotmail.com

EDINCO
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Oficio No. 003-2025

OFICIO DE INICIO DE OBRA

Referencia: Contrato de Obra Civil No. EIC-1405-23

Fecha: 19 de diciembre de 2025

Señores
INGTEC S.A.S.
Atn: Juan Mauricio Monsalva Amaya
Representante Legal
C.C. 74.374.894 de Duitama

En atención a lo establecido en el Contrato de Obra Civil No. EIC-1405-23, y en relación con la programación prevista para la instalación de la cubierta metálica autoportante en el municipio de Algeciras, Huila, nos permitimos informar que no fue posible adelantar dicha actividad en la fecha inicialmente programada (22 de diciembre de 2025), debido a demoras asociadas a la disponibilidad del equipo y la maquinaria especializada requerida para su montaje.

Actualmente, los equipos requeridos para la instalación se encuentran en proceso de mantenimiento, debido a la necesidad de reemplazo de repuestos cuyos tiempos de suministro han presentado demoras. Esta situación ha impedido su disponibilidad y traslado oportuno dentro del cronograma inicialmente establecido, toda vez que no se cuenta con maquinaria en condiciones óptimas de operación que permita su movilización hacia el municipio de Algeciras.

En este sentido, una vez se culminen las actividades de mantenimiento e instalación de los repuestos y se obtenga la disponibilidad de la maquinaria especializada, se emitirá comunicación formal en la cual se confirmará la fecha exacta para el desplazamiento del equipo, personal y material, para la ejecución de la instalación de cubierta en el proyecto ubicado en el municipio de Algeciras Huila.

Reiteramos nuestra disposición para coordinar de manera oportuna las actividades requeridas, con el fin de garantizar la correcta instalación de la cubierta, bajo condiciones técnicas, logísticas y de seguridad adecuadas.

Agradecemos la comprensión y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.
Cordialmente,

EL CONTRATISTA
Juan Carlos Leal Niño
C.C. 79.795.953
Representante Legal
SOCIEDAD EMPRESA DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EDINCO S.A.S